

# Caviar, marfil y pieles: Los “otros” impuestos específicos que gravan el consumo de los chilenos

En medio de la fuerte alza que ha experimentado en los últimos meses el precio internacional del petróleo, y su consecuente impacto en el valor doméstico de las bencinas, el diésel y la parafina, todas las miradas se han volcado sobre el ya controvertido impuesto específico a los combustibles, cuya eliminación —por lo menos hasta ahora— se ve remota.

Pero lo cierto es que este gravamen no es el único tributo específico que, además de los tradicionales como el IVA, contempla la legislación tributaria chilena.

Un estudio de la abogada María Stella Pérez Calaf, socia de Pérez Calaf & Cía. Abogados y miembro del directorio de Proaval SGR, la sociedad de garantías recíprocas para pymes que preside el economista César Barros, detectó a lo menos nueve impuestos específicos de este tipo, que gravan con una carga adicional de entre 13% y 51% a distintos productos, y que en algunos casos son “absolutamente inexplicables, sin sentido”.

Ellos son:

- Un 15% adicional por la venta o importación de artículos suntuarios: oro, platino, marfil, joyas y piedras preciosas. También pieles finas, alfombras, tapices y cualquier otro artículo de similar naturaleza, calificados como finos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

- Un 15% a las conservas de caviar y sucedáneos, por ser considerados por el SII de lujo.

- Un 27% a licores, piscos, whiskies, aguardientes y destilados, incluyendo los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth.

- Un 15% a los vinos destinados al consumo, ya sean gasificados, espumosos o champaña, generosos o aseoleados, chichas y sidras destinadas al consumo, cualquiera que sea su envase, cerveza y otras

**Abogada explica que, generalmente, estos gravámenes tienen su origen en situaciones puntuales que se tratan de resolver, pero que “a la larga se transforman en un mero instrumento para recaudar más y más impuestos”.**



**María Stella Pérez Calaf, abogada, experta tributaria y directora de la sociedad de garantías recíprocas Proaval SGR.**

- **bebidas alcohólicas**, cualquiera que sea su tipo, calidad o denominación.

- Un 13% a las **bebidas alcohólicas naturales o artificiales, jarabes**, y en general cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares.

- Un 13% a las **aguas minerales o termales** que hayan sido adicionadas con colorante, sabor o edulcorante.

- Un 51% a los **cigarros puros** sobre el precio de venta al consumidor.

- Un 50,4% a los **cigarrillos** sobre su precio de venta al consumidor, por cada paquete, caja o envoltorio.

- Un 47,9% al **tabaco elaborado**, sea en hebras, tableta, pastas o cuerdas, granulados, picadura o pulverizado. Además, estos artículos pagan una sobre tasa adicional de un 10%.

**“No tienen ninguna racionalidad”**

La abogada es categórica: “Los impuestos específicos, o las franquicias o

exenciones que contempla la Ley de Renta y nuestro sistema tributario en general no tienen ninguna racionalidad. Lo que se gravita, o a veces lo que se deja de gravitar, no tiene ninguna lógica, no responde a ningún concepto predeterminado”, sostiene.

Pone como ejemplo lo que ocurre con el gasto tributario, y lo que el Estado deja de percibir en beneficio de ciertas actividades supuestamente para fomentarlas. “El discurso del gobierno es completamente pro pyme, pero, ¿cuánto le destinó a ese sector en el gasto tributario 2007? US\$ 900 millones versus los US\$ 2.600 millones de rentistas de inmuebles DFL 2 que dejó de percibir. Es decir, ‘hace un sacrificio’ tres veces mayor que lo que invierte en las pymes”, grafica.

Pérez Calaf explica que, generalmente, estos impuestos específicos tienen su origen en situaciones puntuales que se tratan de resolver, como ocurrió con el gravamen específico a los combustibles, que se aplicó en 1986 para la reconstrucción de la infraestructura vial que resultó dañada con el terremoto de 1985. “Pero a la larga se transforman en un mero instrumento para recaudar más y más impuestos”, se queja.

Y pone otro ejemplo: “El 2006 el Estado recaudó US\$ 5.800 millones por impuestos y el 2007 US\$ 9.600 millones. Ahora Impuestos Internos ha hecho gran alharaca por la caída del 2008, pero la baja de 8% es respecto de una subida de casi 100%!”.

La abogada considera que, más encima, este tipo de gravámenes termina afectando de una u otra manera el consumo de las personas, “porque es lo más inflacionario que hay”, que los aproximadamente \$ 375 que costaría un litro de bencina sin IVA ni impuesto específico. ■